



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
Las Malvinas son argentinas

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-00030035- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2021-00030035- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita la solicitud del entonces DEPARTAMENTO SISTEMAS propiciando la adquisición de un paquete de CIENTO SESENTA (160) licencias de Office 365 business basic que incluya Exchange Correo, aplicativos Office en la nube y licencia Visio Online Plan 2 para este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), para destinarlas a las tareas que desarrollan los agentes del Organismo a fin de modernizar sus herramientas laborales.

Que a tal efecto el entonces DEPARTAMENTO SISTEMAS y la GERENCIA DE COMUNICACIONES establecieron las características y condiciones técnicas requeridas, estimado un presupuesto total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) IVA incluido.

Que en el marco de las especificaciones técnicas establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación a realizar, estableciendo un presupuesto total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) IVA incluido, encuadrando el llamado en las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O.22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21 de fecha 23 de junio de 2021 (RESFC-2021-39-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O.25/06/21).

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 32 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 15 de julio de 2022 (RESFC-2022-32-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 20/07/22) se autorizó el llamado a licitación privada, conforme las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21, para contratar la adquisición de un paquete de CIENTO SESENTA (160) licencias de Office 365 business basic que incluya Exchange Correo, aplicativos Office en la nube y licencia Visio Online Plan 2 para este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con sede en el edificio sito en la Av. Callao N° 976/82 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) IVA incluido; en un todo de acuerdo a lo normado por el citado Reglamento de Contrataciones

y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39/21 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas adjunto como Anexo a la Resolución ERAS N° 32/22.

Que conforme lo prescripto, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a cursar OCHO (8) invitaciones a proveedores y a publicar el llamado en la página web del organismo, con la antelación requerida respecto de la fecha de apertura.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a labrar el acta de Apertura de Ofertas conforme lo prescripto en el Artículo 9° del Reglamento de Contrataciones en la que se deja constancia que no se han recibido ofertas antes del plazo fijado como límite para la recepción.

Que por lo tanto, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar desierto el llamado a licitación privada autorizado por la citada Resolución ERAS N° 32/22.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar desierto el llamado efectuado por la Resolución ERAS N° 32/22.

Que la GERENCIA DE COMUNICACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase desierto el llamado a licitación privada ordenado por el artículo 1° de la Resolución ERAS N°32/22 (RESFC-2022-32-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 20/07/22).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta Directorio N° 5/22

